



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

RECIBIDO

310322

FECHA

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. MARIA SILVINA SMIGLIANI, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: **KIOSCO – VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA**, ubicado en Avda. 75 Nº 3311 loc. 4 de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia;

Que han intervenido las distintas áreas dependientes de la referente Secretaria de Obras y Servicios Públicos informando que no se observan irregularidades;

Que la oficina de Dirección de Higiene y Bromatología informa que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para desarrollar la actividad comercial;

Que Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial;

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que a cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. MARIA SILVINA SMIGLIANI, D.N.I.:24.428.043, para que proceda a habilitar un local bajo el rubro comercial de: **KIOSCO – VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA**, ubicado en Avda. 75 Nº 3311 loc. 4 de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78.- Condicionada a las siguientes disposiciones: Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente). Ordenanza 2427/91 controles de saneamiento ambiental. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto Nº 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ley 11825 (prohibese toda forma de venta, depósito y/o exhibición de bebidas alcohólicas a cualquier hora del día). Decreto 525/00 (prohibase toda forma de venta o comercialización de los productos denominados pegamentos y/o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente "Benceno" y/o sus derivados con efectos fisiológicos similares). Ordenanza 3431/96 (prohibase la venta de elementos ópticos). Ordenanza 8548/15 promulgada por Decreto 1538/15 (comercialización y venta de artículos pirotécnicos entre el 18 de diciembre al 5 de enero de cada año). Ordenanza 2866/93 (prohibase la venta de medicamentos). Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) -----1/



Municipalidad de
Necochea

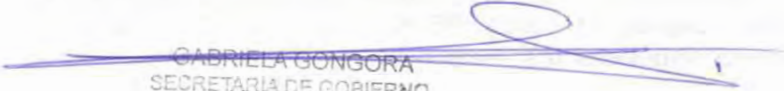
REF. EXP. N° 6620/20.-

--2//

sujeta al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral contra incendio. Decreto 202/02 uso de la vía pública, se desprende del acta de inspección que no realiza ocupación de espacio público, en la vía pública esta prohibido la exhibición y venta de mercadería, la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras finas, móviles o suspendidas sin la correspondiente autorización.- Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5º por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano y Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----
km

REGISTRADO BAJO N° 573


GABRIELA GÓNGORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL